



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1704

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Michel Kevin Adalberto Vidal, quien se desempeña como Personal Obrero en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 18 de Agosto de 2020, al agente municipal --
----- MICHEL KEVIN ADALBERTO VIDAL (D.N.I.N°:38.913.306 -
CLASE 1994), Legajo Interno N°:4461, quien se desempeña como Personal Obrero en el
S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto-18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.417 (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1705

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MICHEL KEVIN ADALBERTO VIDAL -
----- (D.N.I.N°:38.913.306 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno
N°4461, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y
Desarrollo Social, percibirá a partir del día 18 de Agosto de 2020, una compensación
mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.418 (MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1706

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Septiembre de 2020 a la Señorita -----
----- AGUSTINA GOMEZ (D.N.I.Nº:36.076.196 - CLASE 1992), revistando
bajo Legajo Interno N°:4608, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

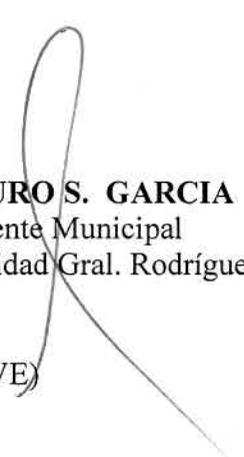
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.419 (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1707

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 a la Señorita -----
----- AIXA VERONICA CASTALDO (D.N.I.N°:35.348.503 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°:4609, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.420 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1708

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 a la Señorita ----- ELIANA BUSTOS (D.N.I.N°:28.820.930 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°:4610, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.421 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1709

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 a la Señorita -----
----- GISELA FONTANA (D.N.I.N°:31.322.439 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno N°:4611, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.422 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1710

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 a la Señora -----
----- LAURA GABBIO (D.N.I.N°:22.950.255 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°:4612, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, -----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado -----
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.423 (MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1711

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 al Señor -----
----- MAURICIO SUAREZ (D.N.I.N°:35.364.484 - CLASE 1991),
revistando bajo Legajo Interno N°:4613, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.424 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1712

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 a la Señorita -----
----- LUCIANA LENCINA (D.N.I.N°:35.032.913 - CLASE 1989),
revistando bajo Legajo Interno N°:4614, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.425 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1743

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 a la Señorita -----
----- DANIELA JAIME (D.N.I.N°:37.716.825 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°:4615, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.426 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1714

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 a la Señorita -----
----- YANINA GONZALEZ (D.N.I.N°:34.000.291 - CLASE 1989),
revistando bajo Legajo Interno N°:4616, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.427 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1716

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 a la Señorita -----
----- CARLA MARINA CUDUGNELLO (D.N.I.N°:32.147.852 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno N°:4617, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.428 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1717

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 a la Señorita -----
----- DIANA DENIS MOREL (D.N.I.N°:94.686.162 - CLASE 1991),
revistando bajo Legajo Interno N°:4619, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.429 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1718

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Septiembre de 2020 a la Señorita -----
----- MARIA DEL CARMEN ETULAIN (D.N.I.N°:28.545.118 - CLASE
1981), revistando bajo Legajo Interno N°:4620, Categoría X (DIEZ) del Escalafón
“Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo
Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.430 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1719

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Septiembre de 2020 a la Señorita -----
----- GLENDA BOYAGIAN (D.N.I.Nº:31.322.154 - CLASE 1984),
revistando bajo Legajo Interno Nº:4621, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 18 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.431 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1720

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.516/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Abel Palomino Castro; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:2, Cuadro: 37 , Sección:2°, para los restos -----
----- del extinto ABEL PALOMINO CASTRO, a partir del día 23 de Julio de
2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.432 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1721

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-219.076/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis Ernesto Ostapiuk; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:16, Cuadro: 38 , Sección:1°, para los restos ----- del extinto LUIS ERNESTO OSTAPIUK, a partir del día 28 de Julio de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.433 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1722

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.266/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mía Tiziana Olgún Montiel; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----
----- Servicio Fúnebre realizado al extinto MIA TIZIANA OLGUIN
MONTIEL, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.434 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1723

VISTO:

El Expediente Nro. 4.050-209.230/20 Alcance Nro. 9 "Extracto: Ref. Reajuste De Saldo De Obra Remodelación De Casa De La Cultura", en cincuenta (50) fojas; y lo sugerido por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a fs. 18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Licitación Pública N° 5/2.019, le fue adjudicada a la empresa "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L." la ejecución de la obra de "Refacción de la Casa de la Cultura"; por un valor de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 6.888.200,00.-); según Decreto N° 764 de fecha 14 de Mayo de 2.019 por este Departamento Ejecutivo;

Que, a fs. 32/34 obra glosado en copia fotostática simple el "Contrato de Obra", suscripto con fecha 3 de Junio de 2.019 entre la firma "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L." (C. U. I. T. N° 30-70933103-1), representada en dicho acto por el Señor Víctor Eduardo TARDA, en su carácter de apoderado, con domicilio real y legal en la Avenida Córdoba N° 859 Piso 2° Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; en razón del cual la sociedad "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L." se compromete y obliga a la ejecución de la obra de "Refacción de la Casa de la Cultura"; con un plazo de ejecución de obra establecido en ciento veinte (120) días; debiendo contar el mencionado plazo de obra, a partir del 13 de Junio de 2.019; concluyéndose que a la fecha el plazo previsto en los pliegos para la entrega de la obra se encuentra hartamente vencido;

Que a fs. 24/30 del Expediente N° 4.050-209.230/20 Alcance Nro. 9 luce agregada la Póliza de Seguro de Caucción en concepto de garantía de ejecución de contrato Póliza Nro. 113553 de la compañía ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.;

Que a fs. 18 del presente Expediente N° 4.050-209.230/20 Alcance N° 9 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, informa con fecha 5 de Marzo de 2.020 que la empresa "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L." no ha finalizado la obra adjudicada; pese a encontrarse, en consecuencia, vencido el plazo que tenía para hacerlo;

Que, en su minucioso informe técnico ya precitado, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, señala que "(...) la misma menciona dos objetos, uno es la realización de un baño por un monto total de \$ 256.707,29 (Doscientos Cincuenta y Seis mil Setecientos Siete con 29/100) que surgido de los análisis de lo ejecutado se realizó obra por un monto de \$ 97.296,64 (Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con 64/100) según planilla anexa, por lo cual se desprende que se abonó, por ejemplo, el 100 % del hormigón y faltan las bases para motores y máquinas; en pisos se pagó un 85 % y se ejecutó un 43 %, en revoques se abonó un 100 % los cuales no están terminados, revestimientos se pagó el 85 % y se encuentra a un 65 %, pinturas se ejecutó un 7 % y se certificó un 50 %, así mismo la empresa reclama trabajos de durlock el cual se encontraba dentro del itemizado por lo cual el mismo solamente fue reubicado, abonándose un 70 % y ejecutándose un 16 % de avance de obra. (...)";

Que, dicho informe técnico arriba a la conclusión, que aún considerando los adicionales solicitados a la contratista, no se llega a cubrir el monto de lo abonado en concepto de anticipo financiero y certificación de obra;

Que, el Pliego de Condiciones Generales en su artículo 35 y el de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que nos ocupa, en su artículo 23° bajo Dec.n°:1.435/20

...!!!



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

el título "INVARIABILIDAD DE PRECIOS", reza: "Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables";

Que, en el presente proceso licitatorio, los precios fueron establecidos como fijos e invariables, no contemplando ningún ajuste o redeterminación de los mismos;

Que, ello así, y del juego armónico de los artículos precitados, queda claro que el oferente fue quién debió tener en cuenta probables variaciones de costos;

Que, en el ámbito de los contratos administrativos, debe jugar un rol preponderante el equilibrio de prestaciones, la "equivalencia honesta" o "ecuación económico financiera" del contrato, que asegure una proporción entre las cargas y beneficios de las partes;

Que, uno de los tantos motivos por los cuales puede alterarse ese "equilibrio", es por cambios en las variables de la economía (devaluación y/o depreciación de la moneda, vaivenes del mercado, etc.);

Que, luego del tiempo transcurrido, resulta llamativa la denuncia del contratista de mayores costos en febrero del 2.020, luego de las reiteradas intimaciones por parte de este Municipio, cuando en realidad debiera haber finalizado la obra hacia finales del 2.019 y nada dijera al respecto por aquel entonces;

Que, no puede pretenderse el cumplimiento del contrato afectado por tal situación, sin agravio a la garantía de la inviolabilidad de la propiedad y a la garantía de igualdad ante las cargas públicas (cfr. artículos 17 y 16 de la Constitución Nacional); pues se exigiría al contratista público asumir una carga desigual para cumplir un contrato de interés y beneficio común;

Que, no obstante lo manifestado precedentemente, la teoría de la imprevisión a la que alude la contratista, opera bajo algunas características, tales como que el principio sigue siendo el cumplimiento de lo pactado y corresponde a los contratistas actuar de modo de prever las eventualidades que pudiesen incidir negativamente sobre sus derechos; sin embargo, la cláusula rebus sinc stantibus (teoría de la imprevisión) se considera implícita en todo contrato y procede cuando el acontecimiento responde al álea económica extraordinaria o anormal y altera la base del negocio jurídico, desquicia la economía general del contrato, produce un grave desequilibrio de las contraprestaciones, rompe el sinalagma contractual, y, de ello, se deriva un perjuicio o quebranto también grave y esencial;

Que, se requiere una razonable imprevisibilidad del acontecimiento o de sus consecuencias, tratándose de un hecho que debe ser sobreviniente a la celebración del contrato, y si fue concomitante, sus consecuencias debieron ser verdaderamente imprevisibles; su efecto es transitorio sobre el contrato y no exime de cumplirlo ni determina su suspensión;

Que, la teoría de la imprevisión no es para corregir agravaciones no sustanciales de obligaciones contraídas, como maliciosa, arbitraria e ilegítimamente se pretende hacer valer por parte del contratista;

Que, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, sugiere en consecuencia la rescisión del "Contrato";



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1725

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Que, pese a los requerimientos de la Secretaría de Obras, Servicios - - - - Públicos y Vivienda, la sociedad "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L." no ha brindado fundamento ni explicación alguna que justifique la paralización unilateral de la obras más allá de los manifestado a fs. 2 del presente expediente, evidenciando un notorio y marcado desinterés e inacción de su parte en la obra comprometida;

Que, en esta instancia, se colige sin mayor esfuerzo una notoria negligencia y desinterés por parte de la sociedad "CONSTRUCTORA PREMART - - - - S. R. L." en la solución de la cuestión suscitada en la obra adjudicada, demostrando una inocultable inactividad, despreocupación y desidia en la ejecución de los trabajos;

Que, actualmente, la contratista continúa incumpliendo todas sus obligaciones, encontrándose la obra paralizada por decisión unilateral de aquél;

Que, todo ello implica una violación a lo pactado que amerita atribuir las consecuencias del incumplimiento a la empresa;

Que, el principio de la reciprocidad de las prestaciones que rigen las relaciones entre ambas partes ha sido vulnerado por parte de la contratista;

Que, en suma, el Municipio se encuentra en una situación de notoria incertidumbre respecto de la continuidad y culminación de la obra, imputable a la negligencia de la contratista; deviniendo la sociedad "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L." en responsable única y directa por los daños y perjuicios que pudieran llegar a ocasionarle al Municipio;

Que, en consecuencia y así las cosas, el Municipio ha decidido optar por la aplicación del artículo 25 "in fine" y 79° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiendo -en esta instancia- proceder al dictado del acto administrativo de rescisión de contrato y ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Rescíndase el "Contrato de Obra" que en copia fotostática simple obra ----- glosado a fs. 32/34, resultante de la adjudicación realizada por Licitación Pública N° 5/2.019 que tiene por objeto la ejecución de las obras de "Refacción de la Casa de la Cultura"; cuya empresa adjudicataria resultara la sociedad "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L." (C. U. I. T. N° 30-70933103-1), en razón de la paralización por decisión unilateral de la obra adjudicada, por su única y exclusiva culpa, imputable a su notoria negligencia y desinterés, demostrando una inocultable inactividad, despreocupación y desidia, de conformidad con el "Pliego de Especificaciones Legales Particulares" de la Licitación y artículos concordantes del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y la consecuente pérdida de la garantía otorgada mediante la Póliza de Seguro de Caucción en concepto de garantía de ejecución de contrato (Póliza Nro. 113553 de la Aseguradora del Finisterre Compañía Argentina de Seguros S. A.), cuya copia fotostática simple luce agregada a fs. 24/31 del Expediente N° 4.050-209.230/20 Alcance Nro. 9; como consecuencia de la rescisión operada en el presente y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 25 "in fine", 79° y cctes. del Pliego de Cláusulas Generales y del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTICULO 2°: Dése de baja a la sociedad "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L." --- ----- (C. U. I. T. N° 30-70933103-1) del Registro de Proveedores de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----
Dec.n°:1.435/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1726

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

ARTICULO 3º: Encomiéndose a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ----- la realización de las tramitaciones necesarias para la inmediata toma de posesión de la obra ejecutada y -si los hubiera- de los obradores, previo inventario de los bienes existentes tanto en la obra como en los obradores, con citación de los representantes legales y técnicos de la contratista, bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia.-----

ARTICULO 4º: Autorízase a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a --- ----- efectuar la recepción provisional de la obra ejecutada y realizar la medición final de los trabajos con citación de los representantes legales y técnicos del contratista, bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia.-----

ARTICULO 5º: Determinase que la rescisión del presente faculta al Municipio a ----- reclamar a la sociedad "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L." por perjuicios que sufra la administración a causa de la convocatoria a una nueva licitación, nuevos trabajos de reparación y la celebración de un nuevo contrato o por los mayores costos en que se incurrieran.-----

ARTICULO 6º: Instrúyese a la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la ----- Secretaría Legal y Técnica de este Municipio analizar y evaluar la posibilidad cierta de iniciación de acciones judiciales contra "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L.", que pudieran corresponder a resultados de la rescisión dispuesta en el presente y frente al factible perjuicio sufrido por este Municipio.-----

ARTICULO 7º: Notifíquese a la firma "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L." para --- ----- que tome conocimiento del presente decreto.-----

ARTICULO 8º: Notifíquese a la firma entregando copia del presente con habilitación --- ----- de día y hora a dichos efectos.-----

ARTICULO 9º: Encomiéndose a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda - ----- la realización de una minuciosa y detallada inspección y relevamiento técnico de la obra al efecto de certificar el estado de ejecución actual de la misma, diferenciando lo realizado y lo que resta por realizar; debiendo proceder al labrado de un acta a tal fin; con citación de un representante técnico de la contratista, bajo expreso apercibimiento de hacerla sin su presencia.-----

ARTICULO 10º: Reténgase todos los créditos que pudieran existir a favor de ----- "CONSTRUCTORA PREMART S. R. L.", a las resultados de la liquidación final de la obra, sin derecho a intereses, y que serán imputados a cuenta del monto de los daños y perjuicios que correspondan a causa de la presente rescisión por culpa del contratista.-----

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 19 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1727

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA -----
----- JIMENA CAYETANO (D.N.I.N°:26.994.071 – CLASE 1979) ---
Legajo Interno N°:4605, a partir del día 20 de Agosto de 2020 hasta el día 31
de Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Médica Clínica en las
Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo
Social, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 20 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.436 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1729

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Dra. Luciana Lanzilotta, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:944/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DOS (2) Horas Médicas Semanales, a partir del ----- día 20 de Agosto de 2020, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Dra. LUCIANA LANZILOTTA (D.N.I.N°:26.864.735 – CLASE 1979), Legajo N°:4.281, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, originariamente estipulada según Decreto N°:944/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado -----
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 20 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.438 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1730

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.719/20, iniciado con motivo de la recepción del Oficio Judicial librado en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/MARTINEZ, Nicolás Roberto s/Cobro Ejecutivo (Expediente N° 2360-2015), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, en el cual se ordena el Levantamiento de Embargo que pesa sobre los haberes del Sr. MARTINEZ, Nicolás Roberto (DNI N° 28.925.095); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 del Expediente N° 4050-218.719/20, obra el Oficio Judicial librado en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/MARTINEZ, Nicolás Roberto s/Cobro Ejecutivo (Expediente N° 2360-2015), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez que ordena el LEVANTAMIENTO DE EMBARGO que pesa sobre los haberes de NICOLAS ROBERTO MARTINEZ (DNI N° 28.925.095) que percibe como empleado público;

Que a fs. 8 surge agregado el Decreto N° 620/19 que dispuso la retención del 10% de los haberes del agente municipal Sr. Martínez, Nicolás Roberto (DNI N° 28.925.095) hasta alcanzar las sumas en él insertas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera pertinente proceder al dictado del acto administrativo que decreta el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los haberes del agente municipal Nicolás Roberto Martínez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase al levantamiento del Embargo que pesa sobre los haberes - - - -
----- del agente municipal MARTINEZ, Nicolás Roberto (DNI N° 28.925.095)
por los motivos expuestos en los Considerando del presente Decreto.- - - - -

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Sueldos, a los efectos de dar -----
----- cumplimiento a lo prescripto en el artículo primero del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Encomiéndese a la Subdirección de Recursos Humanos notificar al -----
----- agente municipal el dictado y los alcances del presente Decreto
Administrativo.- - - - -

ARTICULO 4°: Notifíquese al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° - -
----- 2 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, por intermedio de
la Secretaría de Gobierno que se ha dado cumplimiento a la manda judicial librada en abril
del 2.020 en los autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/MARTINEZ,
Nicolás Roberto s/Cobro Ejecutivo (Expediente N° 2360-2015);- - - - -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 20 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.435/20 mediante el cual, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de las obras tendientes a la "Conectividad Peatonal por Medio de Veredas de Hormigón"; y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Conectividad Peatonal por Medio de Veredas de Hormigón"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (34.565.895,84.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 80 de dicho expediente obran glosados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 86 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberá ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1354 que obra glosada a fs. 85 del presente expediente;

Que a fs. 83 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 16/2.020;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 16/2.020 para la contratación de las ----- tareas tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Conectividad Peatonal por Medio de Veredas de Hormigón"; de acuerdo a los "Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares", obrante a fs. 3 a 36 del presente Expediente N° 4.050-219.435/20, que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (34.565.895,84.-)-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y ----- Particulares, obrantes a fs. 3 a 36 del presente Expediente N° 4.050-219.435/20, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ----- (\$ 35.565,89), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.- -----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Septiembre de 2.020, ----- a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.- -----
Dec.n°:1.440/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1732

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----
----- días y en un periódico local por dos (2) días.- -----

ARTICULO 5º: Déjase expresamente establecido que la adjudicación de la presente ----
----- licitación quedará sujeta a la suscripción del respectivo convenio
específico de financiación con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.- -----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.440 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1733

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.436/20 mediante el cual, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de las obras tendientes a la "Refuncionalización Corredor Patricio Ham"; y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Refuncionalización Corredor Patricio Ham"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (11.933.881,50.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 72 de dicho expediente obran glosados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 78 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberá ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1355 que obra glosada a fs. 77 del presente expediente;

Que a fs. 75 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 17/2.020;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 17/2.020 para la contratación de las ----- tareas tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Refuncionalización Corredor Patricio Ham"; de acuerdo a los "Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares", obrante a fs. 3 a 36 del presente Expediente N° 4.050-219.436/20, que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (11.933.881,50.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y ----- Particulares, obrantes a fs. 3 a 36 del presente Expediente N° 4.050-219.436/20, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ----- (\$ 12.933,88), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Septiembre de 2.020, ----- a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----
Dec.n°:1.441/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1734

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----
----- días y en un periódico local por dos (2) días.- - - - -

ARTICULO 5°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación de la presente ----
----- licitación quedará sujeta a la suscripción del respectivo convenio
específico de financiación con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.- - - - -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.441 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1735

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.437/20 mediante el cual, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de las obras tendientes a la "Refuncionalización de la Plaza en Altos del Oeste"; y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Refuncionalización de la Plaza en Altos del Oeste"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (6.763.577,77.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 120 de dicho expediente obran glosados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 126 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberá ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1356 que obra glosada a fs. 125 del presente expediente;

Que a fs. 123 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 18/2.020;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 18/2.020 para la contratación de las ----- tareas tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Refuncionalización de la Plaza en Altos del Oeste"; de acuerdo a los "Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares", obrante a fs. 3 a 35 del presente Expediente N° 4.050-219.437/20, que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (6.763.577,77.-)-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y ----- Particulares, obrantes a fs. 3 a 35 del presente Expediente N° 4.050-219.437/20, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS - - - - (\$ 7.763,57), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.- -----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Septiembre de 2.020, ----- a las 11 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.- -----

Dec.n°:1.442/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1736

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----
----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Déjase expresamente establecido que la adjudicación de la presente ----
----- licitación quedará sujeta a la suscripción del respectivo convenio
específico de financiación con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.442 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1739

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.430/20 mediante el cual, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de las obras tendientes a la "Refuncionalización de la Plaza en Pico Rojo"; y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Refuncionalización de la Plaza en Pico Rojo"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CINCO MILLONES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (5.001.564,07.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 95 de dicho expediente obran glosados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 101 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1358 que obra glosada a fs. 100 del presente expediente;

Que a fs. 98 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 19/2.020;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 19/2.020 para la contratación de ----
----- las tareas tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Refuncionalización de la Plaza en Pico Rojo"; de acuerdo a los "Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares", obrante a fs. 3 a 35 del presente Expediente N° 4.050-219.430/20, que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (5.001.564,07.-).- -----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y -----
----- Particulares, obrantes a fs. 3 a 35 del presente Expediente N° 4.050-219.430/20, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.001,56), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Septiembre de 2.020,
----- a las 12 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.- -----

Dec.n°:1.443/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1740

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----
----- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación de la presente ----
----- licitación quedará sujeta a la suscripción del respectivo convenio
específico de financiación con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.443 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1741

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.431/20 mediante el cual, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de las obras tendientes a la "Refuncionalización de la Plaza en Parque Rivadavia"; y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Refuncionalización de la Plaza en Parque Rivadavia"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (5.485.387,50.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 89 de dicho expediente obran glosados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 95 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberá ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1357 que obra glosada a fs. 94 del presente expediente;

Que a fs. 92 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 20/2.020;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 20/2.020 para la contratación de las ----- tareas tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Refuncionalización de la Plaza en Parque Rivadavia"; de acuerdo a los "Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares", obrante a fs. 3 a 35 del presente Expediente N° 4.050-219.431/20, que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (5.485.387,50.-)-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y ----- Particulares, obrantes a fs. 3 a 35 del presente Expediente N° 4.050-219.431/20, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS - - (\$ 6.485,38), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de Septiembre de 2.020, ----- a las 13 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1742

///...2.-

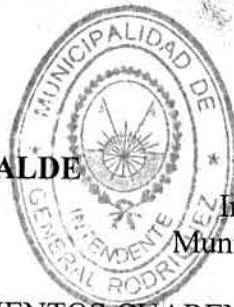
ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) ----
----- días y en un periódico local por dos (2) días.- -----

ARTICULO 5°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación de la presente ----
----- licitación quedará sujeta a la suscripción del respectivo convenio
específico de financiación con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.- -----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.444 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1743

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-219.317/20 mediante el cual, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la efectivización de las obras tendientes a la "Ejecución y Puesta en Funcionamiento de Cloacas para el Hospital"; y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la provisión y ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Ejecución y Puesta en Funcionamiento de Cloacas para el Hospital"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA (1.720.560,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 68 de dicho expediente obran glosados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 74 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la realización de la obra deberá ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1365 que obra glosada a fs. 73 del presente expediente;

Que a fs. 71 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación privada N° 19/2.020;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 19/2.020 para la contratación de las ----- tareas tendientes a la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Ejecución y Puesta en Funcionamiento de Cloacas para el Hospital"; a cuyo efecto apruébase el "Pliego de Cláusulas Generales y Particulares", obrante a fs. 3 a 12 del presente Expediente N° 4.050-219.317/20.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1365 que obra glosada a fs. 73 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares ----- podrán ser adquiridos en la oficina de Compras de éste Municipio, en el horario de 8 a 12 horas hasta las 13 horas del día 3 de Septiembre de 2.020; fijándose su valor en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.720,60).-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ----- la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 4 de Septiembre de 2.020 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.445 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1744

VISTO:

El Expediente N° 4.050-215.984/20 Alcance Nro. 2 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, a resultas de la rendición de cuentas realizada por ante la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación en el marco del Convenio 2.019-89100351-APN-SSRM#MI, de la cual se desprende un excedente por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS - - - - - (\$ 49.640,64.-), importe que deberá ser reintegrado; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio CONVE-2.019-89100351-APN-SSRM#MI tramitado por expediente EX-2.019-82130467-APN-SSRM#MI con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación, se elevó a dicho organismo la rendición de cuentas correspondiente al convenio en cuestión, de la cual se desprendió un excedente por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.640,64.-), importe que deberá ser reintegrado al "Ministerio";

Que a fs. 3 a 15 se encuentra agregada la rendición de cuentas correspondiente y el instructivo para el reintegro de fondos de dicho convenio;

Que a fs. 17 toma intervención el Señor Contador Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a disponer la acreditación en ----- la cuenta y sucursal bancaria indicada en el presente expediente, por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.640,64.-), en concepto de fondos no utilizados de la asistencia financiera generada en el marco del Convenio CONVE-2.019-89100351-APN-SSRM#MI tramitado por expediente EX-2.019-82130467-APN-SSRM#MI con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación. - - - -

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo preceden

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y ----- Vivienda a los fines correspondientes y notifíquese por su intermedio al Ministerio del Interior de la Nación. - - - - -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 1745

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Decisión Administrativa N° 1.518/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Resolución N° 2.093/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° 1.518 de fecha 18 de Agosto de 2.020, ha resuelto exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al sólo efecto de su desarrollo, a aquellas personas que practiquen diversos deportes individuales con fines recreativos, tales como actividades de nieve; deportes acuáticos; andinismo; atletismo; bádminton; canotaje; ciclismo (circuito fijo y BMX); ecuestre; gimnasia; golf; natación; paddle single; pentatlón; pesas; remo; skateboarding; surf; tenis de mesa single; tenis single; tiro; triatlón y yatching;

Que, la práctica de dichos deportes precitados podrá ser desarrollada en clubes e instituciones públicas y privadas, y polideportivos, conforme los protocolos sanitarios aprobados por la autoridad sanitaria nacional y bajo las condiciones que cada jurisdicción establezca de conformidad con la evolución de la situación epidemiológica;

Que, a tales efectos, Jefatura de Gabinete aprobó el protocolo para el desarrollo de deportes individuales identificado como "*Recomendaciones para la Vuelta a las Actividades Deportivas Individuales en Contexto de la Pandemia*", el que ha sido incorporado al "*Anexo de Protocolos Autorizados por la Autoridad Sanitaria Nacional*";

Que, en tanto, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de la Resolución N° 2.093 de fecha 21 de Agosto de 2.020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete, autorizó en el ámbito de la provincia a partir del día 24 de Agosto, la práctica de deportes individuales en instituciones deportivas públicas o privadas, incluyendo clubes y polideportivos, de lunes a viernes y en espacios al aire libre;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 1.518/20, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno reglamentar este tipo de actividades deportivas;

Que, el desarrollo de estas actividades deportivas habilitadas, deberá realizarse bajo estricto cumplimiento de las condiciones que se establecen en el presente acto administrativo, sujetas al mantenimiento de las condiciones que posibilitan su habilitación;

Que, resulta necesario permitir que la población recupere su bienestar físico, y psicológico que actividades deportivas brindan a los ciudadanos;

Que conforme recomendaciones brindadas por las autoridades sanitarias, resulta necesario por el momento limitar la práctica de actividades deportivas respecto de las personas que integran los grupos de riesgo;

Que, en el marco reseñado, resulta necesario el dictado del acto administrativo respectivo autorizando y reglamentando el desarrollo de las actividades precitadas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec.n°:1.447/20

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase, a partir del día 24 de Agosto de 2.020 en el ámbito del -----
----- Partido de General Rodríguez, el ejercicio, desarrollo y práctica de
actividades deportivas individuales al aire libre y sin contacto físico, incluidas en el
Anexo I de la Resolución N° 2.093/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de
Ministros de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente listado:

- 1).- Atletismo en todas sus modalidades (de forma individual)
- 2).- Tenis (single)
- 3).- Paddle (single)
- 4).- Natación en aguas abiertas
- 5).- Canotaje (individual)
- 6).- Yachting (vela - individual)
- 7).- Remo (individual)
- 8).- Golf
- 9).- Skateboarding (en club o polideportivo, con turno)
- 10).- Preparación física individual con entrenador personal (en clubes o Polideportivos)
- 11).- Deportes ecuestres (entrenamientos)
- 12).- Ciclismo con circuito determinado (en velódromo) / BMX (con turno, individual)
- 13).- Escuelas de patín carrera y patín artístico (en espacios abiertos)
- 14).- Surf (sólo en modalidad escuela de surf)
- 15).- Pesca deportiva (individual, con distanciamiento clubes de pesca)
- 16).- Tiro deportivo (individual, en espacios abiertos)
- 17).- Bádminton y tenis de mesa (single, en espacios abiertos).- - - - -

ARTICULO 2°: Establézcase para todos los casos que las actividades deportivas -----
----- precitadas deberán desarrollarse entre los días lunes a viernes y en
espacios abiertos al aire libre.

Asimismo, cuando se tratara de deportes cuya práctica sea de carácter
amateur, su realización deberá desarrollarse junto a profesores, instructores o
entrenadores. Si se tratara de deportes pertenecientes a confederaciones, asociaciones,
fundaciones o federaciones, podrán practicarse sin la necesaria presencia de profesores,
instructores y entrenadores.- - - - -

ARTICULO 3°: Las actividades habilitadas deberán realizarse conforme a lo estipulado
----- en los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria.

Las actividades permitidas en el presente decreto no comprenden, en
ningún caso, la autorización a grupos de entrenamiento en espacio público.- - - - -

ARTICULO 4°: Hágase saber que en el caso de clubes deportivos o barrio cerrados en -
----- los que resulte posible la realización de las prácticas autorizadas en los
artículos anteriores, deberá existir, sin excepción, un responsable que garantice el
cumplimiento del protocolo presentado.- - - - -

ARTICULO 5°: Requiérase, en los protocolos que se presenten, las siguientes -----
----- exigencias mínimas:

- a) Mantener buena higiene de manos, usando desinfectante, antes y luego del desarrollo del deporte.
- b) Evitar tocarse la nariz, boca y ojos.
- c) Toser o estornudar en el hueco del codo o en un pañuelo.
- d) Desinfectar e higienizar el equipamiento deportivo regularmente, así como también las zonas por las que circulen.



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

e) Prohibición de utilizar vestuarios y/o espacios comunes y de usos múltiples en los que se aglomeren personas.- - - - -

ARTICULO 6°: Autorízase, la utilización parcial del Polideportivo Municipal "Juan ----- Avila", con el debido apego y cumplimiento del protocolo sanitario aprobado, para uso exclusivamente de ciclistas y maratonistas con sistema de turnos, para regular su funcionamiento.- - - - -

ARTICULO 7°: Permítase el desarrollo de natación en aquellos casos en que los ----- requirentes presenten, ante el establecimiento en el que realicen dicha práctica, prescripción médica en la que se les recomiende la realización de la actividad.- -

ARTICULO 8°: Exceptúase de la práctica de las actividades deportivas habilitadas en el ----- presente, a todas las personas consideradas como grupo de riesgo conforme la definición de autoridad sanitaria nacional:

- 1) Embarazadas.
- 2) Grupo de Riesgo:
 - a) Personas con enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística, y asma moderado o severo.
 - b) Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - c) Personas con inmunodeficiencias.
 - d) Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
 - e) Personas con obesidad mórbida.- - - - -

ARTICULO 9°: Dispónese para todos los establecimientos habilitados en los artículos -- ----- precedentes que deberán exigir al ingreso y durante la estancia en los mismos que todas las personas concurren con barbijo y/o tapaboca de uso obligatorio.

Asimismo, se recuerda guardar reposo domiciliario en caso de padecer algunos de los síntomas difundidos por las autoridades sanitarias, y la importancia de mantener en todo momento el distanciamiento social que nunca será inferior a los dos (2) metros, y respetar las medidas sanitarias que la pandemia impone, como estornudar y/o toser en el pliego del codo, un recurrente lavado de manos, y no compartir utensilios ni bebidas.- - - - -

ARTICULO 10°: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, ----- por medio de la Dirección de Deportes, con la colaboración de las Secretarías de Justicia y Seguridad y Control Urbano, a verificar el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente y los protocolos anexos.- - - - -

ARTICULO 11°: Dispónese que el incumplimiento de las previsiones de ----- funcionamiento dispuestas en los protocolos elaborados por el Ministerio de Salud y los acompañados oportunamente, dará lugar a la suspensión de la habilitación que por este acto se otorga; pudiendo ser revocada inmediatamente.- - - - -

ARTICULO 12°: Las personas que desarrollen las actividades aquí exceptuadas deberán ----- tramitar el "Certificado Unico Habilitante para Circulación - COVID-19".- - - - -

ARTICULO 13°: Establécese que las medidas adoptadas por el presente, que no tengan ----- un plazo expreso previsto, estarán vigentes durante el período de - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 1748

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...4.-

"aislamiento social, preventivo y obligatorio" y las prórrogas que eventualmente vayan disponiéndose por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser modificado conforme se desenvuelva la situación sanitaria.-----

ARTICULO 14º: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y -----
----- Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/201.359/20 y 1.414/20 de este Departamento Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20 641/20, y 677/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 15º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto, a fin de dotar de efectividad a la medida.-----

ARTICULO 16º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº.1.447 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE)